

terminará el período de los señores Feedrico A. de Marchena y Edelmiro Salas como Vocal y Suplente, respectivamente, del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, y visto el artículo 8 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, modificado por la Ley Nº 1532, del 9 de octubre de 1947,

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Federico A. de Marchena y Edelmiro Salas, quedan nombrados Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República y Suplente de dicho Vocal, respectivamente, por un nuevo período que terminará el 25 de octubre de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6093 que nombra a los señores Oliver P. Newman y Fred Q. Rickards Suplentes de Miembros de la Junta Monetaria.— G. O. Nº 7019, del 2 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6093.

CONSIDERANDO: que en fecha 18 de octubre del corriente año, los señores Fred Q. Rickards y Oliver P. Newman han presentado renuncia como Suplentes de los Miembros Edwin I. Kilbourne y John H. Plauché, respectivamente; que dichas renunciaciones han obedecido solamente al propósito de coordinar la designación del Suplente del Miembro de la Junta Monetaria que se incorpora al Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, de manera que no concurra en la misma persona la calidad de Vocal y de Suplente del citado Consejo, y que en consecuencia dichas renunciaciones no se oponen a que los señores Rickards y Newman puedan ser designados suplentes de otros miembros de la Junta Monetaria.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, y vistos los artículos 10, 12 y 16 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República, Núm. 1529 de fecha 9 de octubre de 1947, y vistos los Decretos

Nº 4351 y Nº 6061, de fechas 13 de octubre de 1947 y 2 de octubre de 1949, respectivamente,

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Oliver P. Newman y Fred Q. Rickards, quedan respectivamente designados Suplentes de los Miembros de la Junta Monetaria señores Edwin I. Kilbourne y John H. Plauché.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6094 que nombra al Teniente General Federico Fiallo, E.N., M.M., miembro de la Junta de Administración de Hoteles del Estado en sustitución del señor Frank Párra.— G. O. Nº 7020, del 5 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6094.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 622, del 8 de Diciembre de 1941, modificada por las Leyes Nº 17, del 23 de Junio de 1942, Nº 1392, del 29 de Marzo de 1947 y Nº 1502, del 9 de Agosto del mismo año, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Teniente General Federico Fiallo, E. N., M. M., queda nombrado miembro de la Junta de Administración de Hoteles del Estado, en sustitución del señor Frank Parra.

Art. 2.— El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario el Decreto Nº 4511, del 30 de Julio de 1947.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.